Naciones Unidas S/PV.3674



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo primer año

3674[a] sesión

Viernes 14 de junio de 1996, a las 17.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Elaraby	(Egipto)
Miembros:	Alemania	Sr. Eitel
	Botswana	Sr. Nkgowe
	Chile	Sr. Larraín
	China	Sr. Wang Xuexian
	Estados Unidos de América	Sra. Albright
	Federación de Rusia	Sr. Gorelik
	Francia	Sr. Ladsous
	Guinea-Bissau	Sr. Queta
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Indonesia	Sr. Wisnumurti
	Italia	Sr. Fulci
	Polonia	Sr. Włosowicz
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Weston
	República de Corea	Sr. Park

Orden del día

La situación entre el Iraq y Kuwait

96-85802 (S)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

Se abre la sesión a las 17.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación entre el Iraq y Kuwait

El Presidente *(interpretación del inglés)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Como consecuencia de las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado a hacer la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad condena el incumplimiento por el Iraq de su resolución 1060 (1996), de 12 de junio de 1996, al negar el acceso, el 13 de junio de 1996, a los lugares designados por la Comisión Especial. Esta nueva manifestación de incumplimiento, ocurrida tras los casos de negación del acceso registrados los días 11 y 12 de junio de 1996, representa un gran paso atrás en la cooperación del Iraq con la Comisión Especial. El Consejo considera que estos actos constituyen una violación clara y notoria de sus resoluciones 687 (1991), 707 (1991) y 715 (1991).
>
> El Consejo de Seguridad reitera su pleno apoyo a la Comisión Especial en la realización de sus inspecciones y de las demás tareas que le ha encomendado. El Consejo rechaza los intentos del Iraq de imponer condiciones a la realización de inspecciones por la Comisión Especial.
>
> El Consejo de Seguridad exige una vez más que el Iraq cumpla las resoluciones pertinentes del Consejo y, en particular, permita que los equipos de inspección de la Comisión Especial tengan acceso inmediato, incondicional e irrestricto a todos los sectores, instalaciones, equipo, registros y medios de transporte que deseen inspeccionar.
>
> El Consejo de Seguridad pide al Presidente de la Comisión Especial que visite Bagdad lo antes posible a fin de lograr el acceso inmediato, incondicional e irrestricto a todos los lugares que la Comisión Especial desee inspeccionar, y que entable un diálogo con una perspectiva de futuro sobre otras cuestiones que forman parte del mandato de la Comisión. Pide además al Presidente que presente un informe inmediatamente después de su visita sobre los resultados de ésta y acerca de los efectos de las políticas del Iraq sobre el mandato y la labor de la Comisión Especial."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1996/28.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema de su orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose del tema.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.